



DERIO UDALA

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN PUESTO DE APAREJADOR/A- ARQUITECTO/A TECNICO/A.

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de UN puesto de aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado en Ingeniería de edificación, para el desarrollo del Plan de empleo 2020, aprobado mediante Decreto de Alcaldía 219/2020, de 15 de junio, para la promoción de la empleabilidad de personas del municipio de Derio, modificado mediante Decreto de Alcaldía número 330 de 15 de septiembre de 2020.

Denominación de la plaza	Aparejador/a Arquitecto/a técnico/a, grado en ingeniería de edificación
Nº de plazas	1
Régimen	Contrato temporal de duración determinada por obra: 9 meses El contrato incluirá un período de prueba
Retribución	Acorde a lo establecido en el Convenio vigente aplicable al personal del Ayuntamiento de Derio
Titulación exigible	Aparejador/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado en ingeniería de edificación.
Sistema selectivo	Concurso
Funciones encomendadas	— <i>Análisis y diagnóstico de la situación actual, elaboración de programa de necesidades y elaboración de planes de acción, así como en su caso la ejecución de los mismos y su seguimiento, para dar respuesta a las acciones y tareas del objetivo estratégico “Mejora, conservación y mantenimiento eficiente y racional del espacio y patrimonio público” en relación, entre otros, a la jardinería, limpieza viaria, alumbrado,</i>



DERIOKO UDALA

	<p><i>residuos, red de saneamiento y abastecimiento, caminos rurales, viales y aceras, señalización, juegos infantiles y mobiliario urbano, edificios, locales, solares y parcelas de titularidad pública.</i></p> <p><i>— Análisis y estudio de costes para el establecimiento de tasas para la ocupación del espacio público.</i></p> <p><i>— Cuantas otras le sean encomendadas por su superior y derivadas de la naturaleza del puesto.</i></p>
--	---

Segunda.- Modalidad del contrato

La modalidad del contrato será contratación temporal por un periodo de 9 meses, la jornada completa. (35 horas semanales), el trabajo a desempeñar se desarrollará en la casa consistorial del Ayuntamiento de Derio, en otras dependencias municipales y en su caso en el municipio de Derio.

Tercera.- Requisitos de las personas candidatas.

1. Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos DIECIOCHO (18) años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o



DERIO UDALA

especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida en las presentes bases.

f) Encontrarse en situación de desempleo, con plena disponibilidad, inscrito o inscrita y de alta en Lanbide- Servicio Vasco de Empleo en el momento de la contratación.

g) Ser persona empadronada en el municipio de Derio, de manera ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2020. Se comprobará de oficio

h) No hallarse incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad, previstas en la normativa vigente en materia de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán reunir la totalidad de los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el procedimiento de selección.

Cuarta.- Fase de concurso

A las personas aspirantes se les valorará en la Fase de Concurso los méritos que aleguen, priorizando los colectivos más desfavorecidos, entre los que se encuentran el colectivo de mujeres y de personas jóvenes. La puntuación se otorgará por el Tribunal Calificador atendiendo a los siguientes baremos:

A.- Tiempo de antigüedad en desempleo: máximo 1 punto.

En función del tiempo de antigüedad en desempleo se asignarán los siguientes puntos:

Antigüedad en desempleo de más de 12 meses	1 punto
Antigüedad en desempleo entre 6 y 12 meses	0,5 puntos

Nota: Para la contabilización del tiempo en desempleo, se tendrá en cuenta el tiempo transcurrido desde la fecha de fin de la última contratación (contratación que deberá



DERIOKO UDALA

ser de al menos 30 días ininterrumpidos, es decir, contratos de días sueltos o de duración inferior a 30 días no se tendrán en cuenta para el cómputo del tiempo transcurrido) que figure en el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social durante el mes de junio 2020.

Acreditar a través del Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social durante el mes de septiembre de 2020.

B.- Conocimiento de Euskera: máximo 3 punto

En función de la titulación oficial acreditativa del nivel de conocimiento de Euskera, se otorgarán los siguientes puntos:

C1	2 puntos
B2	1 puntos
B1	0,5 puntos

NOTA: Solo será objeto de valoración el título de mayor nivel de conocimiento de euskera aportado.

Acreditar a través de títulos oficiales reconocidos

C.- Prioridad al colectivo mujer: 1 puntos

D.- Prioridad colectivo Joven, máximo 3 puntos:

Hasta 30 años	3 puntos
Mayor de 30 hasta 35	2 puntos

E.- Experiencia en puestos similares. Hasta un máximo de 2 puntos

Más de 36 meses	2 puntos
Entre 24 y 36 meses	1 punto
Más de 12 meses hasta 24	0,5 puntos

Se acreditará con contrato de trabajo en el que se indique de manera específica el puesto de trabajo relacionado con el objeto de la convocatoria.



DEIOKO UDALA

Quinta.- Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en la Oficina de atención al ciudadano - GERTUAN del Ayuntamiento (Herriko Plaza 3) en horario de 8:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes,, debidamente rellenas.

Las instancias se realizarán conforme al modelo del **Anexo I. acompañada obligatoriamente de la siguiente documentación:**

Instancia de Solicitud cumplimentada y firmada. (Anexo I)

Fotocopia del documento nacional de identidad o número de identificación de extranjero o extranjera y en su caso, del permiso de trabajo y de residencia.

Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el mes de septiembre 2020.

Además para la valoración de méritos en la Fase de Concurso, los y las aspirantes que así lo deseen podrán presentar DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA:

Fotocopia del título oficial acreditativo del nivel de conocimiento de Euskera.

Fotocopia de los contratos que aleguen.

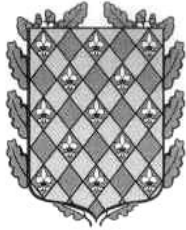
No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados en la instancia de solicitud de participación una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

El hecho de presentar la instancia de solicitud, e incluso de participar en el proceso de selección, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de requisitos o de haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

Toda la información facilitada por el personal aspirante será incluida en un fichero cuyo uso se limitará a la gestión del proceso selectivo y a la gestión de las bolsas de trabajo que se van a crear para el nombramiento personas interinas en esta Administración. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

Sexto.- Proceso de selección:

La selección se llevará a cabo por un Tribunal Calificador de entre las solicitudes



DERIOTO UDALA

recibidas que hayan sido recibidas junto con la documentación preceptiva en plazo y forma, que procederá a baremar la documentación presentada por las personas aspirantes de acuerdo con los criterios establecidos en estas Bases.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso. En su caso, valorará la posibilidad de otorgar un plazo de subsanación y/o reclamaciones una vez analizada la documentación aportada por las personas candidatas.

Séptimo.- Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El proceso de selección constará de una fase de concurso. El resultado final será la suma de los puntos obtenidos por los y las participantes en la fase de concurso. En caso de empate, como primer criterio de desempate, tendrán preferencia las candidaturas presentadas por mujeres y como segundo criterio, que pertenezca al colectivo joven, y si el empate continúa, tendrá preferencia la candidatura de la personas de menor edad y en último caso se realizará sorteo.

Octavo.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de instancias de solicitud será hasta el día 2 de octubre.

Noveno.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de las instancias de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso de selección.

En el plazo de 3 días laborables desde la publicación de la lista provisional, se podrán presentar por parte de las personas aspirantes, solicitudes de rectificación o reclamación contra la lista provisional personas admitidas y excluidas del proceso de selección. Transcurrido dicho plazo, decaerán en su derecho, siendo excluidos definitivamente de la lista de aspirantes si a ello hubiera lugar.

Finalmente, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso de selección, con las puntuaciones obtenidas así como la lista provisional de personas seleccionadas para la cobertura de los puestos.

Las personas no seleccionadas, permanecerán en "lista de reserva".



DERIOKO UDALA

Todas las listas, provisionales y/o definitivas, se publicarán en la web www.deriokoudala.net y en el tablón de anuncios de las Egaz Txorierrri.

Décimo-. Tribunal Calificador.

Se constituirá un Tribunal Calificador como órgano de selección colegiado, compuesto por 1 persona técnica de Egaz Txorierrri y personal funcional del Ayuntamiento de Derio. La designación concreta de los miembros del Tribunal Calificador se realizará a nivel interno. Todos los miembros del mismo gozarán de derecho de voz y voto.

Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidenta de la corporación, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, y las personas aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo anterior. En este supuesto se nombrará a una persona suplente.

Le corresponderá al Tribunal Calificador el desarrollo, valoración y calificación del concurso selectivo, actuando sus miembros con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y siendo responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

Si lo considerase necesario, el Tribunal Calificador podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto. El Tribunal Calificador, si lo considera oportuno, podrá también otorgar un plazo de subsanación de errores y/o reclamaciones una vez analizada la documentación aportada por las personas candidatas.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador sin apelación alguna.

Undécimo.- Funcionamiento de la lista de reserva

Las personas integrantes de la lista de reserva, ocuparán el puesto de la lista que le



DEIOKO UDALAK

corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.

Con la lista de reserva se elaborará una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación